

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán de se le un ejemplar en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números aquellos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio comercial al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó en el día de ayer á esta Corte de regreso de su viaje por el extranjero, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y Augusta Real Familia, continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del día 23 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

No habiéndose remitido á este Gobierno, como previene el art. 87 del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, las actas de las elecciones verificadas el día 12 del actual, correspondientes á los Ayuntamientos de Vegacervera, Armuña, Mansilla de las Minas, Campo de la Lombar, San Esteban de Valdeusa, Castiella, Cebanico, La Vega de Almanza, Villselán, Matanza, Camponaraya y Saucedo, requiero á los Sres. Alcaldes para que las remitan antes de fin de mes; previéndoles, que de no hacerlo en el plazo dicho, se enviará un Comisionado para que las recoja por cuenta de los que debieron remitirlas, sin perjuicio de exigirles la correspondiente responsabilidad.

Al propio tiempo, interese á los Alcaldes de Magaz, Quintana del Castillo, Villegatón, Quintana del Marco, Regueras de Ariba, Roperuelos del Páramo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, Carrocera, Cuadros, Valdeteja, Vegacervera, Gradefes, Mansilla Mayor, Santiago, Riello, Riocedo de Teja, Valdesamarco, Villablino, Alvarez, Castrillo de Cabrera, Encinosa, San Esteban de Valdeusa, Boca

de Huérgano, Matúa, Oseja de Sajambre, Prado, Ruedo de Valdetoclar, Vegaquemada, Castromudarra, Castrotierra, La Vega de Almanza, Matadón de los Oteros, Santa Cristina, Valdepolo, Villamoratín, Villaverde de Arcayos, Toral de los Guzmanes, Urdiales del Páramo, Valverde Enrique, Barjas, Peranzana y Sobrado, para que en el plazo indicado remitan á este Gobierno de provincia el acta de escrutinio general que previene el art. 52 del citado Real decreto; previéndoles, que de no hacerlo, se les exigirá también la consiguiente responsabilidad.

León 23 de Noviembre de 1905.

El Gobernador Interino,
Emilio Miranda

MINAS

Auncio

Publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día 6 del corriente mes, la Real orden de 11 de Octubre último, interesando á las entidades hulleras de esta provincia el combramiento de una persona que desempeñara el cargo de Vocal de la Comisión para el estudio de la riqueza hullera nacional y medios de desarrollarla, y no habiendo las referidas entidades comunicado dicha designación á este Gobierno civil, según igualmente se las intereseaba, se les recomienda nuevamente lo hagan con toda urgencia, para que la Comisión quede sin falta constituida á fines del presente mes.

León 22 de Noviembre de 1905.

El Gobernador Interino,
Emilio Miranda

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

1 por 100 sobre pagos

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que se cita, á lo dispuesto en circulares insertas

en el Boletín Oficial, y muy especialmente al plazo concedido en la publicada en el día 6 del actual, se les concede otro de tres días, á contar desde el día de su publicación, á fin de que remitan las certificaciones correspondientes á los trimestres que se indican; en la inteligencia, que transcurridos sin que se haya verificado el servicio de que se trata, se les impondrá la multa que determina la escala del art. 184 de la ley Municipal, con la que después de luego quedan conminados, y sin perjuicio de mandar Comisionados, que con las dietas reglamentarias, pasen á recoger dichos documentos

Ayuntamientos	Trimestres
Algodafa	3.
Alfaja de los Melones	3.
Ardón	3.
Arganza	3.
Balboa	2.º y 3.º
Benavides	3.
Barcianos del Páramo	3.
Berlanga	3.
Borreales	3.
Burón	3.
Cabreros	3.
Cacabuelos	3.
Cacabelos	3.
Campo de la Lomba	3.
Compenarayo	3.
Candio	2.º y 3.º
Cármenes	3.
Carracedelo	3.
Carroceras	3.
Castiella	3.
Castrillo de Cabrera	3.
Castrillo de la Valdeuerna	3.
Castrillo de los Polvazares	3.
Castrofuerte	3.
Cabreros	3.
Cimanes de la Vega	1.º y 2.º
Congosto	3.
Corvillos	1.
Cubillas de los Oteros	3.
Chozas de Abojo	3.
Escobar	3.
Fuero	1.º 2.º y 3.º
Fresnedo	1.
Fresno de la Vega	3.
Garrifa	3.
Gordaliza	3.
Gusendes	3.
La Antigua	3.
Laguna Balga	3.

Ayuntamientos	Trimestres
Laguna de Negrillos	3.
La Vega de Almanza	3.
Los Barrios de Lina	3.
Los Barrios de Salas	3.
Limas	3.
Magaz	3.
Mansilla Mayor	3.
Murias	3.
Noceda	3.
Palacios del Sil	3.
Páramo del Sil	1.
Pobladora Pelayo Garcia	3.
Posada de Valdeón	3.
Priaranza del Bierzo	3.
Quintana del Marco	3.
Quintana del Castillo	3.
Quintana y Coogosto	3.
Luyega	3.
Regueras	3.
Ruedo	3.
Riello	3.
Roperuelos	3.
Sahagún	3.
Santiago	3.
San Adrián	3.
San Andrés	3.
San Cristóbal	3.
San Emiliano	3.
San Esteban de Nogales	3.
San Esteban de Valdeusa	1.º 2.º y 3.º
Santa Elena	3.
Santa Maria de la Isla	3.
Santa Maria del Páramo	3.
Santovenia	1.º 2.º y 3.º
Toral de los Guzmanes	3.
Turcia	3.
Urdiales	3.
Valdepolo	3.
Valderas	1.º 2.º y 3.º
Valdesamarco	1.º y 3.º
Valencia	3.
Valverde del Camino	3.
Valle de Pinolledo	3.
Vegacienza	3.
Vegamán	3.
Vega de Infanzones	3.
Vegas del Condado	3.
Villablino	3.
Villase	3.
Villadangos	3.
Villademor	1.º 2.º y 3.º
Villamol	2.º y 3.º
Villabispo	3.
Villselán	2.º y 3.º
Villazala	3.
Zales	3.

León 24 de Noviembre de 1905. — Juan Montero y Daza.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 18 del actual, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento vigente del impuesto, se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se detentan, que en el improrrogable plazo de quince días no satisficran los débitos pendientes por el canon de superficie de dichas minas, se solicitará del Sr. Gobernador civil la caducidad de sus respectivas concesiones.

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombres de las minas	Clases del mineral	Término municipal donde radica	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Vecindad
1.192	848	Régino 2.ª	Hulla	Lillo	D. Maximino Vega	Masilla de las Mulas
1.406	918	Herrera	Hierro	Boñar	Malaquias Revuelta	Boñar
2.962	1.273	San Francisco	Cobre	Folgoso y Puente	Josquin Mercedilla	Santander
2.986	1.354	Mondragones	Hulla	Rioseco de Tapia	Ramon Agular	La Robla
2.356	1.437	Electra	Oro	Palacios del Sil	Pedro Soler Rabell	Barcelona
2.355	1.438	Lucifer	Idem	Idem	Idem	Idem
2.987	1.458	San Roque	Pleazo	Coruceo	D. Andrés Alvarez	Puente-Arca
3.335	1.491	San Polayo	Hierro	Carrocera	Bernardo Alvarez	Sevilla

Leon 20 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Diaz.

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucional de León

En el día 4 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, la subasta de pan y tocino con destino á los acogidos en la Casa de Beneficencia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.
Leon 19 de Noviembre de 1905.
E. de Urdaba.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

El vecino de San Loretzo, D. Antonio Rodriguez y Rodriguez, se presentó hoy ante mi autoridad manifestando que su hijo Enrique Rodriguez Carujo, de 18 años de edad, se ausentó hace unos dias de la casa paterna sin conocimiento del declarante, que desconoce su paradero, y teme la haya ocurrido una desgracia, cuando conocimiento del hecho para la busca y captura del expresado Enrique; cuyas señas personales son las siguientes:

Estatura alta, cara redonda, color moreno, barba naciente, pelo y ojos negros, cejas al pelo; vestía sombrero flexible claro, chaqueta y chaleco de pelo negro, pantalón de pana clara y zapatos botines.

Por ferrada 17 de Noviembre de 1905.—Anselmo Cornejo.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Con fecha 14 del corriente se presentó en esta Alcaldía Angel González Villuña, vecino de Villar del Puerto, diciendo que el día 17 del pasado mes de Octubre, se ausentó de la casa paterna su hijo Aurelio González y González, y que apesar de las indagaciones hechas en su busca, se ignora su paradero.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura del individuo citado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de su padre ó de esta Alcaldía.

Señas del Aurelio: Estatura 1'600 metros, 19 años de edad, ojos castaños, pelo negro, color trigueño; viste traje de tela azul y boina negra.
Vegacervera 17 de Noviembre de

1905.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

Don Luis San Juan Yebra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hago saber: Que en cumplimiento de ordenes del Sr. Gobernador civil de la provincia, y lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, que deberán de satisfacerse del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

En su virtud, se anuncia al público dicha vacante por espacio de quince dias, á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Durante los cuales los aspirantes á tal destino habrán de presentar en esta Alcaldía sus instancias documentadas, acompañando cédula personal corriente y certificado de buena conducta.

Para poder obtener esta Secretaría, es indispensable que los aspirantes justifiquen haber desempeñado alguna en propiedad.

Barrios de Salas Noviembre 17 de 1905.—Luis San Juan.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en virtud de traslado del que le desempeñaba, acordaron anunciar vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando obligado á prestar asistencia facultativa á ochenta familias pobres, y auxiliar al Ayuntamiento en las operaciones de quintas, por lo que percibirá 30 pesetas más.

El agraciado fijará su residencia en la capitalidad del Municipio, y podrá celebrar contratos para la asistencia particular con quinientas familias, como igualmente con algunos de los pueblos limítrofes.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta dias, á contar desde la inserción

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Quintana del Castillo á 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Toribio Fernández

Terminada la matrícula industrial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público por término de diez dias en la respectiva Secretaría, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla durante su exposición; pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones que se presenten:

Valdevimbre
Villaseña
Priaranza del Bierzo

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colada y pecona de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla y formular sus reclamaciones las que se considere paradjicadas; advirtiéndoles que serán desatendidas las que se presenten despues de espira lo del plazo señalado:

Villabino
Valdevimbre
Villaseña
Priaranza del Bierzo

En los Ayuntamientos que á continuación se expresan se halla terminado el repartimiento de la contribución urbana que ha de regir en el año de 1906, quedando expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría respectiva, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que juzguen oportunas:

Villabino
Valdevimbre
Priaranza del Bierzo

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho dias en esta Secretaría, el presupuesto municipal y el padrón de cédulas personales para el año de 1906, á fin de que los contribuyentes por dichos conceptos, puedan reclamar

costo estimen oportuno; pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Priaranza del Bierzo 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jerónimo Morán.

Alcaldía constitucional de Villafraanca del Bierzo

No habiéndose podido celebrar sesión en el día 21 del actual, por falta de número de señores representantes del partido, se les convoca nuevamente á los efectos de mi circular de fecha 8 del corriente, inserta en el Boletín Oficial del día 10 del mismo mes, para el día 28 del mes que rige, y hora de las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en la inteligencia, que cualquiera que sea el número de los que concurran, se tomará acuerdo.

Villafraanca del Bierzo 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Alfonso Meneses.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Rio

El día 25 del corriente mes, y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión designada al efecto, por sistema de puja y á la licita, la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al consumo, bajo el cupo que se halla consignado en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría municipal, para el próximo año de 1906, y bajo el pliego de condiciones que obra en el Ayuntamiento; debiendo los licitadores consignar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

Si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 5 de Diciembre próximo, en iguales horas, y con las mismas formalidades que la primera, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total del Tesoro y recargos autorizados, prestando el rematante fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Cabreros del Rio 21 de Noviembre de 1905.—Jesús Castañón.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Los vecinos Manuel Quintana y Catalina Aras, vecinos de Val de San Román; Gabriel San Martín y

Lorenzo Matanzo, que lo son de este pueblo, me participan que sus respectivos hijos, Enrique Quintana, Eugenio Cordero, Antonio San Martín y José Matanzo, desaparecieron de sus casas, sin motivo ni autorización, ignorándose su paradero, si bien se cree que se dirigieron a los puertos de embarque de Vigo o Coruña; por cuya razón se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, los detengan y conduzcan a disposición de esta Alcaldía, para reintegrarlos a la respectiva casa paterna.

Señas personales de los mismos

Enrique Quintana: Pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, color trigüeño, barba poblada, cara redonda, boca regular, de unos 20 años de edad, estatura regular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra.

Eugenio Cordero: Pelo negro; cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, color blanco, cara larga, boca regular, barbilla puntiaguda, estatura alta, de 20 años; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra a cuadros y botas negras.

Antonio San Martín: Estatura alta, robusto, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color moreno, cara redonda, barba poblada, nariz y boca regulares, con bigote.

José Matanzo: Pelo, cejas y ojos negros, cara larga, color trigüeño, barba poca, nariz y boca regulares, edad 21 años; viste pantalón y chaqueta de paño negro, y sombrero hongo.

Val de San Lorenzo 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Celestino Navedo.

Alcaldía constitucional de

Riego de la Vega

Según me participan Lucas Posada y Francisco González, vecinos de Riego; Santiago y José Martínez, que lo son de San Feliz, sus hijos, respectivamente, Rafael Posada Andrés, Julian González, Miguel Martínez y Francisco Martínez, se ausentaron de casa, sin su permiso, ignorando su paradero, apesar de las averiguaciones practicadas al efecto; siendo sus señas las siguientes:

Las del Rafael: 17 años de edad, soltero, pelo rojo, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barbilla puntiaguda, boca regular, color moreno; viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa de color, botas, y alpargatas azules.

Las del Andrés: 20 años de edad, estatura 1,640 metros, pelo negro, ojos y cejas al pelo, boca regular, barba poca, color moreno; viste pantalón, chaleco y blusa de color, botas azules, y calza botas de cuero negro.

Las del Miguel: 20 años de edad, estatura 1,700 metros, pelo negro, ojos y cejas al pelo, boca regular, barba poca; viste pantalón, chaleco y blusa de tela negra, botas azules, calza botas de cuero negro.

Las del Francisco: Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, boca regular, barbilla puntiaguda; viste pantalón, chaleco, blusa, botas y alpargatas azules.

De cuyos individuos se interesa de las autoridades y Guardia civil, la busca y captura; poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de

esta Alcaldía, a fin de hacer entrega de ellos a sus padres.

Riego de la Vega 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis Fernández.

Alcaldía constitucional de

Lillo

Con esta fecha me participa el vecino de esta pueblo, José Alonso Rocio, que el día 17 de Octubre último, salió de su casa con dirección a Madrid, su hijo Manuel Alonso González, de las señas que a continuación se expresan; y como tuviera noticia que no concurrió a dicho punto, y tenga sospecha haya embarcado para las Américas, ruega la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición.

Señas del Manuel: Edad 19 años, estatura regular, pelo casi rojo, color trigüeño, cara y nariz afiladas, ojos negros; viste pantalón de pana verde y chaqueta de tela azul, botas negras, y calza botas negras.

Lillo 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Mata.

Alcaldía constitucional de

Trabado

Según me participa la vecina de Pradela, María Dolores Fernández, de este Municipio, el día 10 de los corrientes ha encontrado en el portal de su casa una vaca, color rojo y astas afiladas, sin otras señas; cuyas reses se halla depositada en poder de la referida María Dolores Fernández; y se hace público para conocimiento del que sea su dueño.

Trabado 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Tajón.

Alcaldía constitucional de

Valdepiñago

Según me participa D. Salustiano Fernández Díez, Médico de esta localidad, su hijo Pedro Fernández Díez, se marchó a León, a la feria de Todos los Santos, el día 28 del próximo pasado Octubre, con objeto de liquidar cuentas en un establecimiento que había estado en compañía de su primo Cirilo, y hasta la fecha no ha regresado a la casa paterna, ignorando su paradero; siendo sus señas las siguientes: Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, sin barba, con un poco de bigote, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; viste botas azules ordinarias, traje de corte claro, corbata de seda clara con rayas azules, camisa manchada con sus iniciales, calzoncillos y calcetines, botas negras de goma.

También me participa D. Vicente Gutiérrez Sierra, vecino de Avilados, que su hijo Faustino Gutiérrez González, de 21 años de edad, que se hallaba trabajando en el ferrocarril de San Claudio (Asturias), y cuadrilla de conservación, se había ausentado hacia días, ignorando la dirección que haya tomado; siendo sus señas las siguientes: Estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba afilada, con bigote, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y producción buena.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de dichos jóvenes, y caso de ser habidos, los conduzcan a la casa paterna, ó a esta Alcaldía.

Valdepiñago 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Benito García.

Don Isidro Luengo Prieto, Alcalde constitucional de Valderrey.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se arriendan con facultad de la exclusiva en la venta, los derechos que se devengan en este término por el consumo de las especies de carnes, vinos, viñagres, cerveza, sidra, chacolí y aguardientes, durante el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento el día 3 de Diciembre próximo, de las catorce a las dieciséis, bajo el tipo de 2.750 pesetas a que ascende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas a la llovera, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, el 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del total por que haga la adjudicación, ó persona de suficientes garantías a juicio del Ayuntamiento.

Si en dicho día no tuviere efecto el remate, se celebrará una segunda subasta el 11 del mismo mes, y en dichas horas, con iguales condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valderrey 15 de Noviembre de 1905.—Isidro Luengo.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente hago saber: Que en el caso criminal que instruyo por robo de granos, ocurrido en la noche del 27 de Octubre último en la panera de la casa de Jerónimo López Fernández, vecino de Castriello de la Valdeuerna, se cita, llama y emplaza al procesado Gerónimo Valderrey Rionegro, vecino de dicho Castriello, cuyas demás circunstancias y señas personales no constan, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el cual se ha asentado con dirección a las Américas, según se dice, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a rendir declaración indagatoria en dicha causa y constituirse en prisión provisional en la cárcel de este partido, contados dichos días desde que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid; con apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Ruego a todas las autoridades judiciales, gubernativas, militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido.

Dada en La Bañeza a 17 de Noviembre de 1905.—Antonio Falcón.—V. S. M., Arsania Fernández de Cabo.

Requisitoria

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Ponferrada;

Cita y llama a Agustín Benigno Calvo de Cabo, de 32 años de edad, casado, natural y vecino de Llamas, hijo de Antonio y Teresa, cuyas deudas personales se indican al final, procesado por delito de robo de metálico en la casa de D. Tomás González Arias, Cura Párroco de Llamas, el día 22 de Septiembre último, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término señalado de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de las requisitorias en la Gaceta de Madrid y Butrín Oficial de la provincia de León, se presente ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, así como para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargos a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, cuyo actual paradero se ignora, suponiendo haya embarcado para Buenos Aires, y si fuese habido, se sirvan participarlo y ordenar sea conducido, con las seguridades convenientes, y a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Ponferrada a 18 de Noviembre de 1905.—Celestino Nieto.—Licio Casimiro Revuelta Ortiz.

Señas personales

Estatura alta, delgado de cara, barba poca, pelo castaño, color pálido, de 32 años de edad; viste pantalón de tela, remendado en las rodillas, chaqueta de lanilla, remendada de tela negra rayada, chaleco de pana negra a cuadros, sombrero á medio uso color café, calza bordesguies, lleva además en su pañuelo un pantalón de pana negra igual al chaleco.

Don Eulogio de la Puente Crespo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de doscientas veinticinco pesetas á D. Lucas García, vecino de Villucil, crepas y gastos, á que fué condenado D. Francisco Crespo, vecino de Villaveate, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se saca a venta en pública subasta, como propio del mismo, las fincas siguientes:

Ptas. Cs.

Término de Villaveate

1.º Una tierra, en término de Villaveate, y sitio del campo real, de una hectárea, trigal; linda O., tierra de Dionisio Gutiérrez; M., camino; P., tierra de Cecilio Suárez, y N., otra de José Crespo; tasada en cuarenta pesetas. 40

2.º Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valdemartha, de media fanega, centeno; linda O., tierra de herederos de D. Santos Crespo; M., obra de Jenaro García; P., ribazo, y N., tierra de Alejandro García; tasada en veinte pesetas. 20

3.ª Otra tierra, en dicho término, al sitio de la Cerra, de una hemina, centenal: linda O. camino; M., tierra de Feliciano Gutiérrez; P., otra de herederos de Santos Crespo, y N., otra de Gregorio Díez; tasada en doce pesetas y cincuenta céntimos..... 12 50

4.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Canterra de la Cerra, de dos celemines, centenal: linda O., tierra de Juan Aláiz; M., otra de Polonia Gutiérrez; P., se ignora, y N., tierra de Dionisio Gutiérrez; tasada en cuatro pesetas y resenta céntimos.... 4 50

5.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Canterra de una hemina, trigal y centenal: linda O., lindero; M., tierra de Polonia Gutiérrez; P., otra de la misma Polonia, y N., otra de Julián Aláiz; tasada en veinte pesetas..... 20

6.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Siete Praderas, de hemina y media, centenal: linda O., tierra de D. Cipriano Rodríguez; M., otra de herederos de Gregorio Crespo; P., camino, y N., tierra de Celedonio Prieto; tasada en diecisiete pesetas y cincuenta céntimos..... 17 50

7.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Carbayo, de una hemina, trigal; linda O., camino; M., tierra de doña Basilia Jolis; P., lindero, y N., tierra de Dionisio Gutiérrez; tasada en doce pesetas y cincuenta céntimos..... 12 50

8.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de los caminos cruzados, de una hemina, centenal: linda O., tierra de Alejandro García; M., otra de Celestino Prieto; P., Carbaya, y N., tierra de Dionisio Gutiérrez; tasada en quince pesetas..... 15

9.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio, de dos heminas, trigal y centenal: linda O., se ignora; M., tierra de Claudio Martínez; P., otra de Mónica Crespo, y N., otra de Polonia Gutiérrez; tasada en diecisiete pesetas y cincuenta céntimos..... 17 50

10.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Cueto, de una hemina, centenal: linda O., tierra de Santos Crespo; M., tierra de la fábrica de Villavente; P., otra de Jenaro García, y N., otra de Mónica Crespo; tasada en doce pesetas y cincuenta céntimos.... 12 50

11.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de tras del Cueto, de tres celemines, centenal: linda O., tierra de Juan Aláiz; M., otra de Celedonio Prieto; P., otra de Jenaro García, y N., otra de Carlos García; tasada en nueve pesetas y veinticinco céntimos. 9 25

12.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de las Bunasdonas, de una hemina, centenal: linda O., tierra de Mónica Crespo; M., y P., otra de Carlos García, y N., otra de Mónica Crespo; tasada en quince pesetas..... 15

13.ª Otra tierra, en dicho término, al sitio de la Cola,

de hemina y media, trigal y centenal: linda O., tierra de Mónica Crespo; M., otra de Ruperto Gutiérrez; P., otra de Miguel Fernández, y N., camino; tasada en diecisiete pesetas y cincuenta céntimos.... 17 50

14.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de las Bunasdonas, de cinco celemines, centenal: linda O., otra de Dionisio Gutiérrez; M., otra de Eugenio Gutiérrez; P., otra de Juan Aláiz, y N., otra de Antonio Alonso; tasada en veinte pesetas..... 20

15.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del camino del monte, de dos heminas, centenal: linda O., tierra de Juan Aláiz; M., otra de Pedro Crespo; P., camino, y N., tierra del repetido Juan Aláiz; tasada en diecisiete pesetas y cincuenta céntimos..... 17 50

16.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del respaldo del Cueto, de tres heminas, centenal: linda O., campo público; M., tierra de Santos Crespo; P., tierra de Cecilio Suárez y otros, y N., otra de Gregorio Crespo; tasada en veinticinco pesetas..... 25

17.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Cueto, de tres heminas, centenal: linda O., tierra de Melquiades Gutiérrez; M., otra de Venancio N., vecino de Villarodrigo; P., camino, y N., tierra de Santos Crespo; tasada en veintidós pesetas y cincuenta céntimos..... 22 50

18.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del alto del Cotico, de una hemina, centenal: linda O., lindero; M., tierra de Feliciano Gutiérrez; P., otra del mismo Feliciano y otros, y N., otra de Mónica Crespo; tasada en nueve pesetas y veinticinco céntimos. 9 25

19.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Nebiales, de dos celemines, centenal: linda O., tierra de herederos de Vicente Puente; M., otra de herederos de Pedro Gaudarillas; P., otra de Venancio N., de Villarodrigo, y N., otra de Melquiades Gutiérrez; tasada en tres pesetas y setenta y cinco céntimos.... 3 75

20.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Coladero, de dos celemines, centenal: linda O., tierra de Miguel Fernández; M., camino; P., tierra de Marcelo Candaedo, y N., otra de Pedro Llamazures; tasada en seis pesetas y veinticinco céntimos..... 6 25

21.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valdearomas, de una hemina, centenal: linda O., lindero; M., tierra de Dionisio Gutiérrez; P., otra de Luces Méndez, y N., otra de Juan Aláiz; tasada en diez pesetas..... 10

22.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del camino Batazar, de dos heminas, centenal: linda O., camino; M., tierra de Claudio Martínez; P., cuesta de Villamóna, y N., se ignora; tasada en diez pesetas..... 10

23.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Crespal,

de dos heminas, trigal; linda O., tierra de Melquiades Gutiérrez; M., cuesta de Villamoros; P., tierra de Dionisio Gutiérrez, y N., otra de Nicomedes de la Puente; tasada en veinte pesetas y cincuenta céntimos..... 20 50

24.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del alto del Crespal, de una hemina, trigal y centenal: linda O., camino; M., tierra de Dionisio Gutiérrez; P., cuesta de Villamoros, y N., tierra de Gregorio Díez; tasada en diecisiete pesetas y cincuenta céntimos..... 17 50

25.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del camino real, de una hemina, centenal: linda O., tierra de Celestino Prieto; M., otra de Feliciano Gutiérrez; P., otra de Dionisio Gutiérrez, y N., camino real; tasada en 10 pesetas y cincuenta céntimos... 10 50

26.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Jana, de una hemina, centenal: linda O., tierra de Melquiades Gutiérrez; M., otra de Martina Villafuosa; P., cercado de Feliciano Gutiérrez, y N., tierra de Vicente Puente; tasada en quince pesetas.... 15

27.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la viña del Obispo, de dos heminas, centenal: linda O., lindero; M., tierra de Casimiro Gutiérrez; P., otra de Juan Aláiz, y N., otra de Cecilio Suárez; tasada en diecisiete pesetas, cincuenta céntimos..... 17 50

28.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valcasco, de una hemina; trigal: linda O., tierra de Ezequiel Fernández; M., otra de Hermenegildo Crespo y otros; P., otra de Juan Aláiz, y N., otra de Teresa Crespo; tasada en diez pesetas, cincuenta céntimos..... 10 50

29.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valcasco, de una hemina, centenal: linda O., tierra de Juan Aláiz; M., se ignora; P., tierra de Celedonio Prieto, y N., otra de Teresa Crespo; tasada en diez pesetas..... 10

30.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la raya de Golpejar, de una hemina, trigal: linda O., camino; M., tierra de Cecilio Suárez; P., otra de herederos de D. Cipriano Rodríguez Calzada, y N., otra de Vicente Crespo; tasada en doce pesetas, cincuenta céntimos..... 12 50

31.ª Una viña, en término de Tenda, al sitio de las viñas de abajo, al Coadado, de dos celemines, con cuarenta cepas: linda O., lindero; M., viña de Enrique García; P., otra de D. Basilia Jolis, y N., otra de Miguel Fernández; tasada en doce pesetas, cincuenta céntimos..... 12 50

32.ª Otra viña, en término de Villaseca, al sitio de la cabaña, con veinticinco cepas: linda O., se ignora; M., viña de Eusebio Martínez; P., otra de Simón Tascón, y N., otra de Matías Díez, de Paradija; tasada en cinco pesetas.... 5

Total tasación..... 469 60

El remate tendrá lugar el día doce del próximo Diciembre, y hora de la una de la tarde, en esta audiencia, sita en Carbojosa y casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, con la debida anticipación, y el rematante habrá de conformarse con certificación del acta de remate. Se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria.

Dado en Carbojosa, a catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.—Eulogio de la Puente.— P. S. M.: El Secretario, Manuel Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Enrique Martínez Herráiz, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación a Cuerpo al soldado de este Regimiento, Epifanio Barreiro Rodríguez.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en esta Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallase en esta Corte, y en caso contrario, haga saber su paradero por conducto de la autoridad correspondiente; haciendo extensiva esta citación, tanto á sus padres y parientes, como á cualquier persona que pueda dar noticia respecto á su actual paradero.

Dado en Madrid á los 15 días del mes de Noviembre de 1905.—Enrique Martínez.

Don Enrique Martínez Herráiz, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación á Cuerpo al soldado de este Regimiento, Francisco García García.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en esta Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallase en esta Corte, y en caso contrario, haga saber su paradero por conducto de la autoridad correspondiente; haciendo extensiva esta citación, tanto á sus padres y parientes, como á cualquier persona que pueda dar noticia respecto á su actual paradero.

Dado en Madrid á los 15 días del mes de Noviembre de 1905.—Enrique Martínez.

ANUNCIO PARTICULAR

En casa de Maximiano Ramos, Guarda de Campo, y vecino de Villarrodán, Ayuntamiento de Villaturiel, se halla depositada una yegua que encontró extraviada. Su dueño se presentará á recogerla, dando previamente las señas de la misma, y abonando al mismo tiempo de la entrega los gastos que dicha yegua haya ocasionado.

Imp. de la Diputación provincial